



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI

Provincia de Yauli – Región Junín

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 014-2023-MDY/ALC

Yauli, 17 de enero de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI, PROVINCIA DE YAULI.

VISTO:

El Informe N.º 006-2023-ADLLDP/SGSPMA/MDY, de fecha 16 de enero de 2023, emitido por el Sub Gerente de Servicios Públicos y Medio Ambiente sobre la conformación de Comité distrital de Seguridad Ciudadana; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N.º 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "...Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 43º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el artículo 85º de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades según su condición de provincial o distrital establecerán un sistema de Seguridad Ciudadana, con participación de la sociedad Civil y de la Policía Nacional.

Que, el Decreto supremo N.º 011-2014-IN, en el Capítulo VI, comités distritales de Seguridad Ciudadana, Artículo 26º establece que el comité Distrital de Seguridad ciudadana (CODISEC), es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas planes, programas, directivas, y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital. Articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel distrital. Cuenta con una Secretaría Técnica;

Que, la Ley N.º 30055, Ley que modifica la Ley 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, estableciendo en el Artículo 4º Incorporación de numeral 36 al artículo 20º y un párrafo al artículo 25º de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades Incorpórense el numeral 36 al artículo 20 y un párrafo al artículo 25 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en los términos siguientes: "Artículo 20º.- ATRIBUCIONES DEL ALCALDE son atribuciones del alcalde: (...) 36. Presidir, instalar y convocar al comité provincial o distrital de seguridad ciudadana, según sea el caso;

Que, por otro lado, el inciso e) del artículo 17.5 del Decreto Legislativo N.º 1454, que modifica la Ley N.º 27933 "Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana", señala que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, tiene las siguientes funciones: "...e) Consolidar la estructura y el funcionamiento de la Secretaría Técnica del CODISEC...";

Que, asimismo, el artículo 30º del Decreto Supremo N.º 010-2019-IN, que modifica el reglamento de la Ley N.º 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobada por Decreto Supremo N.º 011-2014-IN, señala que "... Cada Municipalidad Distrital determina el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del CODISEC. Dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la Seguridad Ciudadana...";



Av. Bolognesi N° 208-210-Yauli-Yauli-Junín



(064) 407004

Gestión Edil 2023-2026



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI

Provincia de Yauli – Región Junín

Que, a través del comunicado N° 001-2020/IN/VSP/DGSC la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, comunica que estando próxima la adecuación de procedimientos que deben adoptar los Comités de Seguridad Ciudadana es necesario que los gobiernos locales designen al órgano o área de su entidad, que asumirá las funciones de Secretaría Técnica de Seguridad Ciudadana;

Que, mediante Informe N.º 006-2023-ADLLDP/SGSPMA/MDY, de fecha 16 de enero de 2023, presentada por el Sub Gerente de Servicios Públicos y Medio Ambiente, solicita la conformación del Comité distrital de Seguridad Ciudadana del distrito de Yauli para el año fiscal 2023, mediante acto resolutivo, en mérito al Acta de Instalación y Juramentación del Comité distrital de Seguridad Ciudadana, suscrita con fecha 12 de enero de 2023;

Que, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad a lo establecido en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, este despacho de Alcaldía.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité distrital de **Seguridad Ciudadana - CODISEC-YAULI**, para el periodo 2023, el cual está integrado de la siguiente manera:

N°	MIEMBROS DEL COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA	
	REPRESENTANTE	CARGO
1	Alcalde de la Municipalidad distrital de Yauli	Presidente
2	Jefe de la Unidad de Seguridad Ciudadana	Secretario Técnico
3	Sub Gerente de Servicios Públicos y Medio Ambiente	Secretario Técnico
4	Juez de Paz de Primera Nominación del distrito de Yauli	Miembro
5	Comisario de la Comisaría Rural PNP Morococha	Miembro
6	Juez de Paz de los anexos de Pachachaca y San Miguel	Miembro
7	Jefa del Puesto de Salud de Yauli	Miembro
8	Presidente de la Comunidad Campesina de Yauli	Miembro
9	Presidente de la Comunidad Campesina de Pomacocha	Miembro
10	Presidente de la Comunidad de Pachachaca	Miembro
11	Presidente del Pueblo de Manuel Montero	Miembro
12	Presidente de la Cooperativa de Yauli	Miembro
13	Presidente del Barrio Santa Rosa	Miembro



Av. Bolognesi N° 208-210-Yauli-Yauli-Junín



(064) 407004

Gestión Edil 2023-2026



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI

Provincia de Yauli – Región Junín

14	Presidente del Barrio Bolognesi	Miembro
15	Presidente del Barrio Centro	Miembro
16	Presidente del Barrio Las Brisas	Miembro
17	Presidente del Barrio Aguas Calientes	Miembro
18	Jefe de Relaciones comunitarias minera Chinalco Perú S.A.	Miembro
19	Jefe de responsabilidad social VOLCAN Compañía Minera S.A.A	Miembro



ARTICULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO toda norma que contravenga a la presente Resolución de Alcaldía.

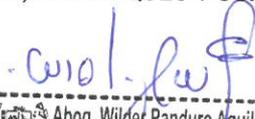


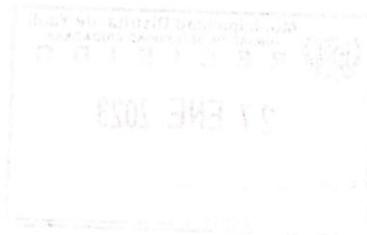
ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a los integrantes del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana CODISEC – Yauli el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR a los integrantes del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana – CODISEC-Yauli, Gerente Municipal, Sub Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente, y Unidades que por su naturaleza tengan injerencia en el mismo.

REGÍSTRESE, COMUNIQUE Y CÚMPLASE.




Abog. Wilder Panduro Aguilar
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI



Av. Bolognesi N° 208-210-Yauli-Yauli- Junín



(064) 407004

Gestión Edil 2023-2026